

Atribuciones de la Junta Directiva

1. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento General y demás normativas, dictando las disposiciones necesarias para la eficiente realización de los fines del INPREUNAH y para su mejor funcionamiento y desarrollo.
2. Emitir, aprobar, modificar e interpretar manuales, reglamentos y demás disposiciones relativas, necesarias para la buena administración del INPREUNAH.
3. Resolver sobre los asuntos que someta a su consideración el Gerente General.
4. Resolver por unanimidad de votos sobre las inversiones del fondo del INPREUNAH que no estén reglamentadas y sujetas a supervisión periódica de los órganos contralores.
5. Aprobar periódicamente los índices actuariales que deben ser usados por el INPREUNAH y ordenar que se practiquen revisiones actuariales del mismo cuando lo estimen conveniente.
6. Discutir y aprobar por unanimidad de votos, a más tardar quince (15) días antes de iniciarse el respectivo ejercicio económico, el presupuesto anual del INPREUNAH.
7. Conocer los informes, estados financieros y demás estudios.
8. Elegir, y su caso remover al Gerente General y al Auditor Interno de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual de Administración, Calificación y Selección de Personal de INPREUNAH.
9. Resolver sobre las solicitudes de jubilación, pensión y demás beneficios, previo dictamen del Gerente General.
10. Aceptar herencias, legados o donaciones que se hagan al INPREUNAH.
11. Fijar periódicamente las tasas activas y pasivas que devengaran las aportaciones de los participantes como también los servicios que el sistema presta a los mismos.
12. Cumplir con las resoluciones y demás directrices que se deriven de estudios, exámenes y demás revisiones especiales realizados por la Comisión Nacional de Banca y Seguros, sin perjuicio de las consideraciones que pueda formular la Junta Directiva.



13. Ordenar la realización de estudios actuariales y considerar las conclusiones y recomendaciones que de dichos estudios se deriven, previo a la solicitud de aprobación requerida ante la Comisión Nacional de Banca y Seguros, cuando se trate de cualquier medida que represente un impacto financiero- actuarial sobre las reservas del fondo.
14. Ajustar el porcentaje de aportaciones y cotizaciones a las que se refiere el Artículo 19 del Reglamento General del INPREUNAH.
15. Autorizar el otorgamiento del poder general de administración, bancario y dominio a favor del Gerente General, de acuerdo con las facultades generales especiales y de límite de representación legal aprobadas específicamente en el pleno de la Junta Directiva.
16. Nombrar interinamente un encargado de la Gerencia General, a propuesta del Gerente General, cuando este deba ausentarse por un periodo mayor de quince (15) días.
17. Revisar y aprobar reformas al presente Reglamento General.
18. Las demás que le correspondan de acuerdo con el Reglamento General y las disposiciones internas que se emitan al efecto.